



Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 14 de Mayo de 2009

VISTO la Resolución N° 967/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Roberto E. MIGUEL como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alejandro RUIZ DE GALARRETA y la Co-Directora de Tesis, Ing. Roxana Bettina BANDA NORIEGA han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Gestión de residuos de arenas de fundición en Tandil y su impacto en el sistema hídrico subterráneo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Mario ROSATO, el Lic. Juan José PALADINO y el Dr. Eduardo KRUSE como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Lic. Nilda GONZÁLEZ y el Dr. Mario Alberto HERNÁNDEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis
"Gestión de residuos de arenas de fundición en Tandil y su impacto en el sistema hídrico
subterráneo" presentada por el Lic. Roberto E. MIGUEL integrado por los siguientes
académicos:

Miembros Titulares: Ing. Mario ROSATO, Lic. Juan José PALADINO y Dr. Eduardo
KRUSE.

Miembros Suplentes: Lic. Nilda GONZÁLEZ y Dr. Mario Alberto HERNÁNDEZ

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Handwritten mark

RESOLUCIÓN Nº 302/2009

Signature of Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Signature of Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento